

LEY N.º 4186

Inversión de títulos del «Empréstito Consolidación Deudas 1932» para liquidación de créditos de la Administración y de la Dirección General de Escuelas anteriores a 1933 y subsidios

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) en títulos de la ley número 4.102 «Empréstito Consolidación Deuda 1932», con destino al pago de créditos pendientes contra la Administración y contra la Dirección General de Escuelas, que correspondan a años anteriores a 1933 y subsidios votados por la Honorable Legislatura en el presente período de sesiones hasta la fecha de la sanción de la presente ley.

ART. 2.º — Los pagos que establece el artículo precedente se harán mediante la entrega de los títulos o su venta en plaza, al tipo que establece el artículo 2.º, inciso c) de la ley número 4.102.

ART. 3.º — El importe establecido en el artículo 1.º se cubrirá con las deducciones a efectuarse en las partidas de la mencionada ley número 4.102, que a continuación se detallan:

Art. 1.º, inciso 6.º, partida de \$ 1.438.585.55,
destinada al reintegro de la ley de 30
de octubre de 1911 (1) \$ 900.000

Art. 1.º, inciso 8.º, partida de \$ 9.524.950,
destinada a la amortización del atraso
de la deuda interna » 5.100.000

Total \$ 6.000.000

(1) Ley n.º 3.397.

ART. 4.º — Queda suprimido el detalle del inciso 8.º del artículo 1.º de la ley número 4.102 «Consolidación Deuda 1932».

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

RAÚL DÍAZ.
José Villa Abrille.

LUIS MARÍA BERRO.
Felipe A. Cialé.

La Plata, noviembre 7 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento ochenta y seis (4.186). Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 10 de 1933.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos y Segunda de Hacienda: agosto 29 de 1933.

Despacho de Comisión y Sanción en general: octubre 17 de 1933.

Sanción en particular: noviembre 4 de 1933.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: noviembre 6 de 1933.

Sanción en particular: noviembre 7 de 1933.